



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2016-MPH-CM

Huaral, 29 de Diciembre de 2016.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el expediente sobre el pedido de Ratificación de la Ordenanza que Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos y su Estructura de Costos de la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para vigencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDCH, la Municipalidad Distrital de Chancay aprobó la las Modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y su estructura de costos, en Procedimientos Administrativos correspondientes a la Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico; en las unidades: Unidad de Obras Privadas, Planificación Urbana – Rural, Catastro y Gestión del riesgo de Desastres, en la División de Gestión de Riesgo de Desastre en los ítems referidos a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE); y la Unidad de Desarrollo Económico Local en los ítems referidos a la Licencia de Funcionamiento, modificando la Ordenanza Municipal N° 012-2010-MDCH y N° 014-2011-MDCH.

Que, mediante Oficio N° 023-2016-MPH/GPPR, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, devuelve la solicitud de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDCH a fin de que subsane las observaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización.

Que, en tal sentido la Municipalidad Distrital de Chancay emite la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDCH, Ordenanza que modifica la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MDCH.

Que, mediante Informe N° 0327-2016-MPH-GPPR-SGPR la Sub Gerencia Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, emite pronunciamiento favorable respecto de 27 derechos de trámite, que fueran aprobados en la Ordenanza N° 019-2016-MDCH y su modificatoria Ordenanza N° 028-2016-MDCH, de la Municipalidad Distrital de Chancay; en la medida que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con (i) las normas que definen las competencias municipales; (ii) los criterios legales establecidos en materia de simplificación administrativa; y (iii) las exigencias y formalidades previstas en las normas vinculadas con el mejoramiento del clima de negocios (Ley N° 28976 y sus modificatorias). Asimismo, señala que el análisis técnico legal realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Chancay, teniendo dicha información el carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza que regula el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la Provincia de Huaral.

Que, mediante el Dictamen correspondiente la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal ha evaluado y recomienda la Ratificación de la Ordenanza que Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos y su Estructura de Costos de la Municipalidad Distrital de Chancay.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

*Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617*



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2016-MPH-CM

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2016-MDCH, ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, modificada por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2016-MDCH.

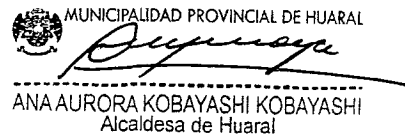
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Iñzarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral